

En Badalona, a 3 de mayo de 2024

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

Autos: 551/2023. JUZGADO MERCANTIL Nº 2 ALICANTE
Administrador concursal: AZPAL ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP
CONCURSO: JOSÉ CARRILLO E HIJOS SL, LA CARBONERA
ULTRACONGELADOS SL, GRUPO CARRILLO ALIMENTACION SL y EL
MIÑARRO CONSERVAS Y CONGELADOS SL

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- **Inicio: 10 de mayo de 2024, a las 10.00 am**
- **Fin: 10 de junio de 2024, a las 16.00 pm**

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados en los correspondientes Inventarios realizado por la Administración Concursal, salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

GRUPO CARRILLO ALIMENTACIÓN, S.L.

Descripción	Valor inventario s/ A.C.	Garantía
FORD FIESTA TREND 1.5 TDCI 7404KSX	6.721,00	NO
YAMAHA 7654KXC		
TOTAL BIENES	6.721,00	

EL MIÑARRO CONSERVAS Y CONGELADOS SL

Descripción	Valor inventario s/ A.C.
TRABAJOS AL INMOVIL. OBRAS	2.447,03
MOBILIARIO OFICINA	5.711,96
MOTOCICLETA SYM SYMPHONY 125 SE E5 (matrícula 6515LYY)	1.602,41
RENAULT KANGOO 0945FSK (matrícula 0945FSK)	2.942,63
TOTAL BIENES	12.704,03

JOSE CARRILLO E HIJOS SL

Descripción	Valor inventario s/ A.C.
TERRENO RÚSTICO BENIELE	3.822,44
1 PLAZA DE GARAJE	19.167,91
1 PLAZA DE GARAJE	19.370,68
ESTANTE MECALUX PALETIZACION	0,00
ESTANTERIA MECALUX PALETIZ	0,00
MERCEDES BENZ E 220 CDI matrícula 3135HTL	6.061,00
AUDI Q3 matrícula 5234HRY	4.556,00
PARCELAS NOVA POLOP	99.400,00

DESCRIPCIÓN: RUSTICA.— Trozo de tierra de riego de la acequia de Benialé, por el brazal del "Jueves", en el término de Murcia, partido de Nonduermas, paraje Los Fortuneros. Ocupa una superficie de cuatro áreas y diecinueve centiáreas.

RUSTICA.— Trozo de tierra de riego de la acequia de Benialé, por el brazal del "Jueves", en el término de Murcia, partido de Nonduermas, paraje Los Fortuneros. Ocupa una superficie de cuatro áreas y diecinueve centiáreas.

RUSTICA. Trozo de tierra de riego de la acequia Benialé, por el brazal del "Jueves", en el término de Murcia, Partido de Nonduermas, paraje los Fortuneros. Ocupa una superficie de cuatro áreas, diecinueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados.

DATOS REGISTRALES: Finca de Murcia Sección 10 nº 8663 del Registro de la Propiedad nº 9 de Murcia.
 Finca de Murcia Sección 10 nº 8665 del Registro de la Propiedad nº 9 de Murcia.
 Finca de Murcia Sección 10 nº 8667 del Registro de la Propiedad nº 9 de Murcia.

CARGAS: Sin cargas.

DESCRIPCIÓN: URBANA: Plaza de garaje de dieciséis metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, señalada con el número TRES, recayente a la perpendicular del edificio FUSTER FONTANA II.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 24389bis del Registro de la Propiedad nº 3 de Benidorm.

CARGAS: HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, BANCO SANTANDER, SA, CAIXABANK, SA, BANCO DE SABADELL, SA y CAIXA RURAL ALTEA, COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA.

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Parcela resultante de Proyecto de Reparcelación nº R14A. Parcela de terreno de forma irregular sita en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Novapolop, del término municipal de Polop de la Marina. Tiene una superficie de 1.690,60 m2.
 URBANA. Parcela resultante de Proyecto de Reparcelación nº R14B. Parcela de terreno de forma irregular, sita en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial Novapolop, del término municipal de Polop de la Marina. Tiene una superficie de 6.065,92 m2.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 7.005 inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d' en Sarriá.,
 Finca nº 7.006 inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa d' en Sarriá.

CARGAS: HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, BANCO SANTANDER, SA, CAIXABANK, SA, BANCO DE SABADELL, SA y CAIXA RURAL ALTEA, COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA.

LA CARBONERA ULTRACONGELADOS SL

Descripción	Valor inventario s/ A.C.
CASA URB.SAN RAFAEL LA NUCIA	508.740,92
TOTAL BIENES	508.740,92

DESCRIPCIÓN: URBANA.- Trozo de tierra seca inculca en término de Alfaz del Pi, partida Barranco Hondo, con una cabida de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Es la mitad Sur de la finca señalada como parcela número ciento nueve del plano general. En la actualidad, señalada como calle Atenas, número dos. Linda: al Norte, parcela del señor Andersson; al Este y al Sur, camino; y al Oeste, parcela 110, del señor Binge. Sobre él existe un chalet vivienda unifamiliar, con una superficie construida de ciento veintidós metros cuadrados, más quince metros cuadrados de terraza, distribuida en comedor-estar, dos dormitorios, cocina, baño y terraza. Está compuesto de una sola planta, y linda por los cuatro rumbos con la parcela en que se sitúa.

DATOS REGISTRALES: Finca de l'Alfás del Pi nº 3981 del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarriá.

CARGAS: HIPOTECA a favor de TARGOBANK, SAU, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA, BANCO SANTANDER, SA, CAIXABANK, SA, BANCO DE SABADELL, SA y CAIXA RURAL ALTEA, COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además, se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados (tanto los licitadores como los acreedores cuyos créditos hubieran resultado reconocidos en la lista definitiva de acreedores) deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes (incluidos los acreedores privilegiados) en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- Se realizará la efectiva comunicación con la antelación suficiente a los acreedores privilegiados, si los hubiera, con opción de presentar mejor postor y participar en la misma.

IV.- La subasta se realizará sin postura mínima, y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre que el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con privilegio especial, si lo hubiere, el

art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal.

V.- El valor a efectos de subasta será el establecido en el Plan de liquidación, las reglas especiales de liquidación, o el valor otorgado en el inventario por la Administración Concursal.

VI.- Los honorarios de gestión de la entidad especializada, atendiendo a la práctica habitual del mercado se fijan en el **5% + IVA** (Cinco por ciento más IVA) del precio de venta en el caso de bienes inmuebles, y del **8 % + IVA** (ocho por ciento más IVA) en el caso de bienes muebles, siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal, pero previamente a la formalización de la escritura de compraventa. Este requisito será imprescindible para la formalización de la escritura.

VII.- Serán a cargo del adquirente o adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa, tales como; Registro, Notarías, Impuestos o Tributos y tasas locales / Autonómicas (IBI, IIVTNU, ...) que directamente afecten al inmueble, así como gastos y derramas correspondientes a la Comunidad de Propietarios, y todos ellos dentro de los plazos legales de la afección correspondiente.

Así bien, todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VIII.- Se requerirá un **depósito de 10.000.- €** para participar en la subasta de bienes inmuebles, y de **1.000.- €** para participar en la subasta de bienes muebles. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. A excepción del acreedor con privilegio especial, el cual estará exento de realizar dicha consignación conforme a lo que establezca la normativa vigente. Si adjudicado el bien el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones que prevean el plan de liquidación, las normas especiales, lo establecido en la LEC, las instrucciones dadas por la Administración Concursal

o los usos y costumbres de la Empresa Especializada, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la Administración Concursal a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

IX.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal y los acreedores privilegiados informando el resultado de la misma.

X.- El acreedor privilegiado, si lo hubiera, en caso de ser el mayor postor podrá ceder el remate de la subasta a favor de un tercero o una de sus sociedades vinculadas, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan a las partes.

XI.- Adjudicado el bien, se solicitará por parte de la Administración Concursal la emisión de mandamiento para la cancelación de todas las anotaciones de embargo que afecten a los bienes objeto de realización, así como las cargas anteriores a la declaración concursal y las posteriores

XII.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

XIII.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.